



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 30 DIC. 2020

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

FOLIO Nº 002569

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1158104/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de tareas de separación en origen, clasificación y tratamiento de residuos secos provenientes de la recolección en distintos puntos de la ciudad de La Plata realizada por la/s empresa/s que tenga/n a su cargo la prestación del servicio de recolección de residuos de la Municipalidad de La Plata, la contratista cuenta con una planta de reciclado donde recibe los residuos secos y desarrolla las tareas anteriormente mencionadas proveyendo de mano de obra, maquinaria, y herramientas para la realización de aquella; en la zona de Etcheverry, El Peligro, Sicardi y Arana por dos (2) meses, con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido Nº1360 obrante a fs.4/5; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES URBANOS LIMITADA CUIT 30-71512933-3 por el término de dos (2) meses por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.084.680,00).

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional Nº48461 se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial Nº267/2016 SC y MI con fecha 14/05/2016.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 2004 Folio Nº 2547 de fecha 29 de Diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº 2123/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES URBANOS LIMITADA por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.084.680,00); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N° 2123 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES URBANOS LIMITADA por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.084.680,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-


MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata